



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 09 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BERGER  
VIGUERAS Alberto Alain FAU  
20573016786 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Huanuco  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.04.2025 18:24:33 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000220-2025-P-CSJHN-PJ**

**VISTO:** La Ley N°31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** El artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, el Poder Judicial en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a la presente Ley; y, en mérito a dicha facultad expresada por Ley, compete al Presidente de la Corte Superior, como máxima autoridad, dictar las medidas administrativas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y/o administrativos que lo conforman, procurando una continua mejora del servicio de justicia, acorde a la política institucional implementada por la Presidencia del Poder Judicial.

**SEGUNDO.** El artículo 2° y 6° de la Ley N°31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos:

**Artículo 2. Obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses**

**2.1. Dispónese la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la presente norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.**

**2.2. La declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley.**

(...)

**Artículo 5. Presentación de la declaración jurada de intereses**

**5.1. La declaración jurada de intereses se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República.**

**5.2. La Contraloría General de la República controla, revisa, publicita, fiscaliza, previene, mitiga y sanciona lo relativo a la declaración jurada de intereses, conforme a la presente ley y las disposiciones reglamentarias de la presente ley.**

**Artículo 6. Reporte de sujetos obligados**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

*La oficina de recursos humanos y la oficina de logística, o las que hagan sus veces en la entidad, respectivamente, brindan información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses. Para tal efecto, la oficina de integridad institucional de la entidad o la que haga sus veces brinda el asesoramiento respectivo".*

**TERCERO.** En ese contexto, estando a la obligatoriedad que establece las normas antes descritas, siendo que es competencia de la Autoridad Máxima Administrativa de esta entidad, elaborar y actualizar la lista de sujetos obligados a la presentación de declaración jurada de intereses; en tal sentido, a fin de cautelar su estricto cumplimiento en la Corte Superior de Justicia de Huánuco, es necesario designar a un responsable encargado de elaborar y actualizar la lista de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses; así como su correcta administración, gestión y seguimiento en el Sistema de Contraloría a fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la gestión de dichas declaraciones, por lo cual, este despacho considera designar a la Coordinadora de Personal – Alexandra Ena Chirinos Tuesta, atendiendo a que en su condición de Coordinadora de Personal cuenta con la información de los servidores y magistrados de la entidad lo que le permitirá administrar y gestionar de manera adecuada el sistema de Declaraciones Juradas.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 3), 4) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** a partir de la fecha a la **Coordinadora de Personal de esta Corte Superior de Justicia de Huánuco Mg. Alexandra Ena Chirinos Tuesta**, en adición a sus funciones, como **responsable** de elaborar, actualizar la lista de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, así como su correcta administración, gestión y seguimiento en el Sistema de Contraloría a fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la gestión de las Declaraciones Juradas de Intereses.

Para su cumplimiento, deberá efectuar las coordinaciones necesarias ante las áreas administrativas correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER** de conocimiento la presente resolución de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas – **Coordinadora de Personal**; e interesados para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE. -**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS**

Presidente de la CSJ de Huánuco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

